

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 24 de febrero de 2017, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios.

El artículo 14 del Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre, establece que por Orden de la Consejería de Salud se aprobará el Plan Anual de Inspección en el que se definirán los programas generales y específicos correspondientes, desarrollándose las funciones de acuerdo con este Plan.

En la elaboración del Plan se ha dado participación a los distintos órganos directivos de la Consejería de Salud, Servicio Andaluz de Salud, y sus Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, habiéndoseles solicitado propuestas de actuación a incluir en el ejercicio 2017, que suponen una gran parte de los programas específicos que se van a desarrollar y que se enmarcan en el Primer Marco Director de Inspección de los Servicios Sanitarios de Andalucía.

Las funciones atribuidas a la Inspección de Servicios Sanitarios en el Reglamento de Ordenación de la misma determinan las actuaciones inspectoras que configuran el Plan Anual, definiéndose las actividades en virtud de las distintas materias que son competencia de la Inspección, cuales son los derechos y obligaciones de la ciudadanía en el ámbito sanitario, la prestación y atención sanitaria ofrecida por los centros, establecimientos y servicios sanitarios, la prestación farmacéutica, las prestaciones del sistema de Seguridad Social en el ámbito competencial de la comunidad autónoma, y en general la inspección del cumplimiento de la normativa sanitaria y calidad asistencial prestada. Las actividades realizadas en base a solicitudes de la ciudadanía u órganos competentes y reglamentariamente establecidas no son propiamente objetivos, sino previsiones de actividad, pero se incluyen en el Plan con objeto de dar transparencia a todas las actuaciones inspectoras y por suponer una importante carga de trabajo.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General Técnica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1 del Reglamento citado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios para 2017 que figura como Anexo a la presente Orden.

Disposición final primera. Se faculta a la persona titular de la Secretaría General Técnica para la adopción de las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución de los programas de inspección.

Disposición final segunda. La presente Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta.

Sevilla, 24 de febrero de 2017

AQUILINO ALONSO MIRANDA
Consejero de Salud

00108885

A N E X O

PLAN ANUAL DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Los Servicios de Salud y Sanitarios de una sociedad favorecen un mayor grado de cohesión social y permiten que una sociedad sea más justa, más solidaria y más saludable. A la vez el continuo desarrollo y evolución de los Sistemas Sanitarios, en el ámbito de una sociedad moderna, hace más compleja su propia organización y la prestación de los servicios sanitarios.

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de acuerdo con sus competencias, tiene la responsabilidad de la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios en Andalucía.

La Consejería de Salud ha desarrollado diferentes estrategias en la mejora continua de los resultados en salud y de los servicios sanitarios, estas se sustentan en la necesaria evaluación de sus políticas, su actividad y sus resultados.

Los diferentes planes de calidad, puestos en marcha por la Consejería de Salud, han permitido la implantación de medidas de evaluación interna de los propios Centros y Servicios Sanitarios, públicos y privados, así como el impulso de estructuras estables de calidad y evaluación, como son la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía y la Inspección de Servicios Sanitarios.

La evaluación de los servicios sanitarios ha sido pareja a la propia evolución de la metodología de la calidad aplicada en este ámbito. Desde una evaluación basada en el cumplimiento de los requisitos normativos y en la monitorización de los datos se ha avanzado a una evaluación de la calidad total que nos permite tener un conocimiento y hace posible propuestas de incorporación de mejoras de forma continuada en base a los resultados esperados, con herramientas como la gestión del riesgo, la definición de los procesos y la certificación y acreditación. Es importante impulsar la evaluación de los servicios sanitarios, en el ámbito de actuación de la Consejería de Salud, con el fin de garantizar de forma efectiva la mejora de la calidad y la eficiencia en los servicios sanitarios.

La necesaria adecuación de la Inspección de Servicios Sanitarios a las estrategias de calidad y evaluación de los servicios y prestaciones sanitarias marcadas por la Consejería de Salud, aconseja establecer un marco de referencia, que amplíe e impulse los contenidos y la actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios en los aspectos de la atención a los derechos de los ciudadanos, en la evaluación de la atención sanitaria, de análisis de la calidad de las prestaciones sanitarias, de colaboración con instituciones de sector, de asesoramiento a centros y profesionales sanitarios y de impulso contra el fraude en el uso de las prestaciones sanitarias. Este nuevo marco de referencia de actuación precisa de una continuidad en el tiempo, por lo que se ha elaborado, con carácter trienal, el PRIMER MARCO DIRECTOR DE INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE ANDALUCÍA, que permita el desarrollo continuo de los objetivos a alcanzar en los diferentes planes anuales de los próximos años (2017, 2018 y 2019).

El Primer Marco Director de Inspección de los Servicios Sanitarios de Andalucía 2017-2019 es un marco de carácter estratégico que impulsará la necesaria adecuación de la Inspección de Servicios Sanitarios a las estrategias de calidad y evaluación de los servicios y prestaciones sanitarias marcadas por la Consejería de Salud. Este documento Marco, por su contenido, complementa las diferentes actuaciones de la Consejería en relación con los Servicios Sanitarios, tanto públicos como privados, en las distintas áreas sanitarias, sociales, laborales, urbanísticas, etc..., dándole una dimensión intersectorial a sus acciones.

El Primer Marco, como en su introducción se establece, recoge los principios rectores que habrán de regir todos los planes y programas que se desarrollen en cualquiera de los niveles de la Inspección de Servicios Sanitarios de Andalucía:

a. El fin de toda actuación de este Marco es garantizar el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos y residentes en Andalucía.

b. La inspección y evaluación de los servicios sanitarios es un instrumento cualificado e insustituible para la tutela efectiva del derecho a la protección de la salud por parte de la Administración.

c. El cumplimiento normativo y el control de la calidad.

d. La transversalidad del trabajo de la Inspección.

e. La veracidad y la verificación de las actuaciones.

f. La integralidad y el trabajo en equipo.

g. La penetrabilidad y cercanía con los servicios sanitarios.

h. La visibilidad ante los ciudadanos y la sociedad.

i. La mejora del desarrollo profesional.

j. La participación de los miembros de la Inspección.

De acuerdo con las líneas estratégicas en el Primer Marco Director de Inspección de los Servicios Sanitarios de Andalucía de la Consejería de Salud, el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios del 2017 se ha estructurado en las diez líneas estratégicas del marco de referencia. Se han definido los objetivos a desarrollar, describiendo los ámbitos de actuación sobre los que se proyectarán las actividades a realizar, y el área o áreas de responsabilidad que dentro de la estructura de la Inspección se encargarán de gestionar los procesos.

1. ATENCIÓN A LOS DERECHOS Y EXPECTATIVAS DEL/A CIUDADANO/A.

1.1. Recogida por parte de la Inspección de las opiniones in situ de satisfacción del usuario. Objetivos:

- Implementación de un nuevo sistema de comunicación e información basado en las tecnologías de la información y comunicación de fácil acceso, como los smartphones y similares. Estudio preliminar en primer semestre 2017. Estudio piloto en segundo semestre 2017.
 - Ámbito de actuación: Centros y Servicios Sanitarios.
 - Área de Responsabilidad: Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios. Responsable Área de Calidad e Información.
- Análisis conjunto personalizado con los Centros y Servicios de las opiniones recopiladas in situ.
 - Ámbito de actuación: Centros y Servicios Sanitarios.
 - Área de Responsabilidad: Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Gestión del tiempo de respuesta a las opiniones recogidas de acuerdo con las expectativas del ciudadano/a.
 - Ámbito de actuación: Centros y Servicios Sanitarios.
 - Área de Responsabilidad: Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Análisis continuo general de las opiniones recogidas in situ sobre los centros y servicios para proponer líneas de mejora de la atención sanitaria.
 - Ámbito de actuación: Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.
 - Área de Responsabilidad: Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.

1.2. Gestión de Denuncias y Reclamaciones. Objetivos:

- Mantenimiento de la gestión en denuncias y reclamaciones de acuerdo al marco legislativo de la Junta de Andalucía. Gestión del tiempo de resolución del expediente de denuncia y reclamación de acuerdo con las expectativas del ciudadano/a y la normativa vigente.
 - **Ámbito de actuación:** Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.
 - **Área de Responsabilidad:** Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios. Responsable Área de Calidad e Información.
- Análisis de la casuística de denuncias y reclamaciones en los centros y servicios para proponer líneas de mejora de las prestaciones sanitarias. Análisis anual.
 - **Ámbito de actuación:** Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios y Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.
 - **Área de Responsabilidad:** Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios y Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.

1.3. Asesoramiento en las demandas de Responsabilidad Patrimonial. Objetivos:

- Análisis de los expedientes de Responsabilidad Patrimonial solicitados por la Consejería de Salud y otras instituciones.
 - **Ámbito de actuación:** Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.
 - **Área de Responsabilidad:** Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Gestión del tiempo de resolución del expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Consejería de Salud. Plazo medio de resolución 45 días.
 - **Ámbito de actuación:** Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.
 - **Área de Responsabilidad:** Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Análisis de la casuística de los casos de Responsabilidad Patrimonial de la Consejería de Salud y realización de propuestas de mejoras de las prestaciones sanitarias. Análisis anual.
 - **Ámbito de actuación:** Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.
 - **Área de Responsabilidad:** Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.

1.4. Asegurar una comunicación efectiva con los ciudadanos. Objetivos:

- Identificación de la necesidad y tipo de información a trasladar, en función de las características de la persona y de las actuaciones a realizar. Encuesta a los ciudadanos de las Áreas seleccionadas en cada provincia por la Inspección de Servicios Sanitarios, primer semestre 2017. Análisis de resultados semestral.
 - **Ámbito de actuación:** Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.
 - **Área de Responsabilidad:** Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios. Responsable Área de Calidad e Información.
- Elaboración e implantación de un Manual de Estilo de la Inspección de Servicios Sanitarios, en sus relaciones con los ciudadanos. Prototipo segundo semestre 2017.
 - **Ámbito de actuación:** Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.
 - **Área de Responsabilidad:** Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.

1.5. Implantar en la evaluación de los servicios sanitarios una política de género transparente, en base a los principios rectores de atención a la diversidad, conciliación, empoderamiento, equidad en la distribución de la responsabilidad y la ausencia de discriminación en cuanto a las oportunidades y distribución de los recursos, beneficios y acceso a los servicios. Objetivos:

- Inclusión progresiva en los programas de inspección de los centros y servicios del informe del impacto de género. Segundo semestre 2017.
 - **Ámbito de actuación:** Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.
 - **Área de Responsabilidad:** Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.

- Evaluación de la aplicación del Protocolo Andaluz para la actuación sanitaria ante la violencia de género. Informe anual.
 - Ámbito de actuación: Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios y Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.
 - Área de Responsabilidad: Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios y Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Evaluación de la aplicación de la Ley Integral para la no discriminación por motivos de Identidad de Género y Reconocimiento de los Derechos de las personas Transexuales de Andalucía. Informe anual.
 - Ámbito de actuación: Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.
 - Área de Responsabilidad: Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios

2. EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA ATENCIÓN SANITARIA PRESTADA EN CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

2.1. Evaluación de resultados de centros, servicios y unidades sanitarias. Objetivos:

- Establecimiento de acuerdos de colaboración con centros y entidades sanitarias para el desarrollo de evaluaciones de resultados de la actividades y servicios sanitarios. Primer trimestre de 2017. Se determinarán en dos tipos de acuerdos en todas las provincias de Andalucía:
 - Acuerdo de colaboración en proyectos sanitarios.
 - Acuerdo de colaboración en la evaluación del uso racional del medicamento.
 - Ámbito de actuación: Centros Sanitarios del SSPA.
 - Área de Responsabilidad: Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios, Coordinación de Centros y Servicios Sanitarios y Responsable Área de Farmacia de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Realización de estudios de evaluación de resultados basados en la calidad continua y mejoras en la prestación de servicios sanitarios.
 - Evaluación de la calidad en consulta Dental. Año 2017.
 - Evaluación y Control de los Centros de Reconocimientos de Conductores. Año 2017.
 - Evaluación y Control de las consultas de Medicina Estética. Año 2017.
 - Evaluación de la calidad en centros sin internamiento con la unidad de Cirugía Mayor Ambulatoria. 2.º semestre de 2017.
 - Ámbito de actuación: Centros/Servicios Sanitarios.
 - Área de Responsabilidad: Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios, Coordinación de Centros y Servicios Sanitarios.
- Programa de Control y Evaluación de la Residencias Asistidas. Se realizará en el segundo semestre de 2017.

Las provincias de Granada, Córdoba, Málaga y Sevilla realizarán un mínimo de 5 residencias asistidas. Las provincias de Cádiz, Almería, Huelva y Jaén realizarán un mínimo de 3 residencias asistidas. Áreas de trabajo son:

- Evaluación de atención de Cuidados.
- Evaluación de la atención médica.
- Evaluación de los depósitos de medicamentos.
 - Ámbito de actuación: Residencias asistidas/Centros sanitarios de Atención Primaria.
 - Área de Responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios Sanitarios Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

2.2. Verificación y seguimiento del funcionamiento de entidades sanitarias y productos sanitarios. Acciones:

- Gestión de la autorización administrativa de centros, servicios y establecimientos de acuerdo a la norma de aplicación. Seguimiento y evaluación de los procedimientos

de declaración Responsable, en relación a la Inspección de Servicios Sanitarios. Tiempo de resolución de la demanda no superior a 15 días.

- **Ámbito de actuación:** Centros/ Servicios Sanitarios.
- **Área de Responsabilidad:** Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios, Coordinación de Centros y Servicios Sanitarios.
- **Colaboración con las organizaciones profesionales y colegiales en la aplicación de las estrategias de seguridad del paciente y calidad total de las entidades sanitarias. Seguimiento anual.**
 - **Ámbito de actuación:** Andalucía.
 - **Área de Responsabilidad:** Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- **Verificación de requisitos de calidad y normativo en centros, Unidades y/o Servicios de especial complejidad (Centros y Servicios de Transfusiones, Establecimientos de Tejidos, Centros Reproducción Humana Asistida y Centros con el programa de Trasplante).**

En relación a los centros Reproducción Humana Asistida se elaborará durante el primer semestre el programa de evaluación. Se realizarán el 50% de los centros de cada provincia.

En relación al programa de Trasplante, durante el año 2017 se centrarán en la evaluación del trasplante de Córnea y de Médula Ósea.

- **Ámbito de actuación:** Andalucía.
- **Área de Responsabilidad:** Coordinación de Centros y Servicios Sanitarios y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- **Verificación de requisitos para homologar centros con/sin internamiento, para la concertación con el Sistema Sanitario Público.**

Se realizará el Programa de Control y Evaluación de Hospitales Concertados/ Privados. Marzo a diciembre de 2017. Se realizarán en todos los hospitales privados de cada provincia. La elaboración de protocolos y criterios de este programa se comunicarán en el mes de febrero. Las áreas a evaluar serán:

- Área Quirúrgica.
- Área de Urgencias y Cuidados Críticos.
- Calidad Asistencial.
 - **Ámbito de actuación:** Andalucía.
 - **Área de Responsabilidad:** Coordinación de Centros y Servicios Sanitarios y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

3. EVALUACIÓN Y CONTROL DE PRESTACIONES FARMACÉUTICAS.

3.1. Evaluación de la atención farmacéutica en las Oficinas de Farmacia y los Servicios de Farmacia. Objetivos: Durante el 2017 se desarrollarán las siguientes líneas de actuación:

- **Comprobación de los requisitos técnicos sanitarios para la apertura de nuevos establecimientos de oficina de farmacia. Plazo de resolución de 15 días. Anual.**
- **Verificación de la normativa de aplicación a la adquisición, custodia, conservación y dispensación de medicamentos y productos sanitarios en oficina de farmacia. Anual.**
- **Detección de áreas de mejora en la gestión y funcionamiento de oficinas de farmacia. Anual.**
- **Colaboración con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos en la detección de áreas de mejora de la profesión farmacéutica.**
- **Tutela del ejercicio y efectividad de los derechos del ciudadano en materia de atención farmacéutica.**

- Colaboración con las organizaciones profesionales en la detección de áreas de mejora en el funcionamiento de los servicios de farmacia. Informe anual.
- Elaboración y aplicación de un protocolo de evaluación del funcionamiento en un servicio de farmacia. Segundo Semestre 2017.
 - Ámbito de actuación: Andalucía.
 - Área de Responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- 3.2. Certificación del cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución. Objetivos:
 - Comprobación del cumplimiento de las normas de buenas prácticas de distribución de medicamentos, según la UE.
 - Evaluación de planes de adecuación de las irregularidades detectadas.
 - Ámbito de actuación: Andalucía.
 - Área de Responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- 3.3. Control de Calidad de medicamentos en el Mercado. Objetivo.
 - Colaboración con la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios para la ejecución en Andalucía del programa de calidad de medicamentos en el mercado.
 - Ámbito de actuación: Andalucía.
 - Área de Responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- 3.4. Evaluación de los depósitos de medicamentos en centros socio sanitarios. En centros no recogidos en el objetivo 2.1. Al menos se realizará la evaluación en 80 centros socio sanitarios. Acciones:
 - Evaluación de la dispensación y distribución de medicamentos.
 - Evaluación del uso adecuado de la administración de medicamentos en relación a la prescripción farmacéutica.
 - Verificación de los cumplimientos técnicos sanitarios exigidos en los contratos de adjudicación, de los depósitos de medicamentos.
 - Evaluación del suministro custodia y conservación de los medicamentos del depósito.
 - Ámbito de actuación: Andalucía.
 - Área de Responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- 3.5. Evaluación de la adecuada prescripción de medicamentos y productos sanitarios.

Al menos habrá un acuerdo en cada una de las provincias de Andalucía durante 2017.

Acciones:
 - Acuerdo de colaboración con centros del Sistema de Salud Pública en materia de uso racional del medicamento.
 - Seguimiento de los objetivos incluidos en el contrato programa entre la Consejería de Salud y el Sistema Sanitario Público andaluz en materia de prestación farmacéutica.
 - Identificación de áreas de mejora que faciliten la toma de decisión del prescriptor.
 - Identificación de las prescripciones de mayor riesgo para la salud.
 - Evaluación del uso eficiente de la prescripción.
 - Ámbito de actuación: Andalucía.
 - Área de Responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

4. VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL DE LA PERSONA EN RELACIÓN A SU SALUD LABORAL.

4.1. Control de la prevalencia e incidencia de la Incapacidad Temporal (IT) en Andalucía.

El objetivo para 2017 es mantener la prevalencia de la Incapacidad Temporal general de Andalucía, evitando crecimiento sobre el año anterior, crecimiento 0.

Acciones:

- Evaluación del proceso de Incapacidad Temporal.
- Disminución de la prevalencia e incidencia de la IT en la población andaluza.
- Disminución de la prevalencia e incidencia de la IT en los profesionales del SSPA y funcionarios de la Junta de Andalucía.
- Gestión compartida de la IT entre Médicos de Familia e Inspección de Servicios Sanitarios.
- Colaboración con las Mutuas laborales. Gestión compartida de las propuestas de altas con las Mutuas laborales.
- Evaluación del cumplimiento de los convenios de colaboración en materia de Incapacidad Temporal en el marco de la subcomisión provincial.
- Peritación sobre procesos de incapacidad laboral en procedimientos judiciales.
 - Ámbito de actuación: Andalucía.
 - Área de Responsabilidad: Coordinación de Incapacidad Temporal y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

4.2. Evaluación y Control de las Unidades de Vigilancia de la Salud.

El objetivo para el 2017 es de realizar la evaluación de 100 unidades de vigilancia de la salud.

Acciones:

- Evaluación y Control de la Calidad de la Estructura.
- Evaluación y Control de la Calidad de los Procesos.
- Evaluación de la Calidad de los Resultados.
- Participación en la evaluación de los planes de prevención de salud laboral.
- Colaboración con entidades públicas del sector en la elaboración de los criterios de evaluación de calidad de las unidades de vigilancia de la salud.
 - Ámbito de actuación: Andalucía.
 - Área de Responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

4.3. Evaluación del Programa de Silicosis.

En coordinación con la Dirección general de Salud Pública de la Consejería de Salud y La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, se establecerá las evaluaciones a realizar en aplicación del Protocolo de Vigilancia sanitaria de la Silicosis y otras Neumoconiosis.

- Ámbito de actuación: Andalucía.
- Área de Responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

4.4. Colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS). Acciones:

- Aplicación de los acuerdos del convenio con el INSS.
 - Ámbito de actuación: Andalucía.
 - Área de Responsabilidad: Coordinación de Incapacidad Temporal y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

4.5. Valoración de la inclusión en registro de personas afectadas por Talidomida.

Mantenimiento durante el año 2017 de las actuaciones descritas.

Acciones:

- Valoración de las medidas que puedan suponer una mejora concreta y tangible en la calidad de vida de las personas incluidas en el Registro: asesoramiento, asistencia y representación jurídica de la Junta, censo de situaciones y necesidades,

reconocimiento a las madres y padres de las personas afectadas; posibilidad de ayudas individuales destinadas a paliar las distintas situaciones, gestiones con el Estado y el Laboratorio para reparar el daño ocasionado.

- **Ámbito de actuación:** Andalucía.
- **Área de Responsabilidad:** Coordinación de Incapacidad Temporal y Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.

5. ASESORAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO A CENTROS, SERVICIOS, UNIDADES, PROFESIONALES Y CIUDADANOS.

Durante el año 2017 se mantendrán e impulsarán las líneas de asesoramiento y soporte técnico definidas en el objetivo siguiente.

5.1. Asesoría y soporte técnico a centros, servicios, unidades, profesionales y ciudadanos.

Acciones:

- Asesoramiento y/o apoyo técnico sobre la garantía y derechos de los ciudadanos en el ámbito sanitario.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico para la autorización de funcionamiento de centros y servicios.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico a colectivos profesionales y/o sociedades científicas sanitarias sobre aplicación práctica de la legislación sanitaria en la actividad profesional.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico para la mejora de la organización, gestión y resultados de los centros sanitarios y de las unidades y servicios clínicos.
- Asesoramiento y apoyo técnico para la aplicación de la normativa y la gestión de la Incapacidad Temporal.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico en la realización de conciertos para prestaciones sanitarias por los centros.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico para la mejora continua y realización de auditorías de la calidad sanitaria.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico para la acreditación y gestión de la docencia en ciencias de la salud de los centros y unidades sanitarias.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico para la autorización de centros de especial competencia (Centros y Servicios de Transfusiones, Establecimientos de Tejidos, Centros Reproducción Humana Asistida y Centros con el programa de Trasplante).
 - **Ámbito de actuación:** Andalucía.
 - **Área de Responsabilidad:** Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios, Coordinación de Centros y Servicios, Coordinación de Incapacidad Temporal y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

6. EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PLANES DE SALUD, PROCESOS DE ATENCIÓN SANITARIA Y PRESTACIONES SANITARIAS.

6.1. Colaboración en la Evaluación de Programas de Salud y Planes Integrales y Prestaciones Sanitarias. Objetivos:

- Evaluación de la atención sanitaria del plan Andaluz de Atención al Ictus. Se realizará durante el primer semestre de 2017. Esta evaluación se realizará en todos los hospitales con equipo/unidad/unidad de referencia de la provincia en el conjunto de Andalucía.
- Evaluación de la atención sanitaria del plan de Cardiopatías en Andalucía. Se realizará durante el segundo semestre de 2017.
- Control de la prestación Ortoprotésica, prescripción y dispensación de la prestación. Este programa se realizará en el 50% de hospitales del SSPA.

- Estudio de Recursos del Área de Gestión Sanitaria de Osuna. Realización durante el primer semestre de 2017.
- Estudio de necesidades por parte del Servicio Andaluz de Salud, en relación a la evaluación de los procesos asistenciales y prácticas clínicas y su homogeneización y resultados en Andalucía.
 - Ámbito de actuación: Andalucía.
 - Área de Responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

6.2. Colaboración en la Evaluación del cumplimiento de objetivos establecidos en Contratos Programas de Atención Sanitaria y/o Acuerdos de gestión en Servicios, Unidades y UGC. En los diferentes acuerdos de Colaboración con los centros del SSPA, así como a demanda de la dirección de la Consejería de Salud, se realizarán las siguientes:

Acciones:

- Análisis de la documentación de los contratos programas y acuerdos de gestión.
- Evaluación de resultados por centro/unidad a petición de la Consejería de Salud y/o Dirección del SSPA.
- Evaluación participativa con los profesionales evaluados.
- Planificación de acciones para corregir desviaciones, mejorar resultados o incrementar logros.
 - Ámbito de actuación: Andalucía.
 - Área de Responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

7. COLABORACIÓN EN LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DEL MEDICAMENTO.

7.1. Evaluación de la Investigación con medicamentos (EPAS, Ensayos Clínicos). Al menos se realizarán las evaluaciones en 7 Ensayos Clínicos.

Acciones:

- Verificación del cumplimiento normativo de buenas prácticas clínicas.
- Adecuación del plan de inspección a las necesidades planteadas por los ensayos clínicos de terapias avanzadas planteados por la Consejería de Salud y los centros sanitarios andaluces.
- Adecuación del plan de inspección a las necesidades del comité técnico de inspección de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios.
 - Ámbito de actuación: Andalucía.
 - Área de Responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Responsable Área de Farmacia.

8. LUCHA CONTRA EL FRAUDE EN EL USO DE LAS PRESTACIONES SANITARIAS.

8.1. Búsqueda activa en la lucha contra el fraude y/o los delitos contra la salud pública.

Acciones:

- Denuncia de actividad sanitaria no autorizada de centros sanitarios en ejercicio sin autorización sanitaria.
- Control y evaluación de uso no adecuado de recursos sanitarios públicos.
- Evaluación de la compatibilidad profesional en relación al Sistema Sanitario Público.
- Detección de comercio ilegal de medicamentos.
- Detección de dispensación irregular de recetas del SSPA.
- Control sobre la prescripción irregular con fines abusivos o de comercio legal, con riesgo para la salud pública.
- Armonización de las actuaciones en los distintos territorios.

- Coordinación con las autoridades gubernativas y judiciales implicadas (Oficina Judicial de Andalucía).
 - **Ámbito de actuación:** Andalucía.
 - **Área de Responsabilidad:** Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios, Coordinación de Centros y Servicios, Coordinación de Incapacidad Temporal, Responsable Área de Farmacia y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

9. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CALIDAD DE LA EVALUACIÓN.

9.1. Desarrollar el plan de formación de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Durante el año 2017 se elaborará el plan de formación de la Inspección de Servicios Sanitarios, basado en las propuestas elaboradas en el PDI del Mapa de competencias profesional de la Inspección de Servicios Sanitarios y de acuerdo a las nuevas líneas de actuación del marco de referencia de la Inspección.

- **Ámbito de actuación:** Andalucía.
- **Área de Responsabilidad:** Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios, Responsable de Calidad e Información y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

9.2. Impulsar el conocimiento en la evaluación de las prestaciones sanitarias.

Acciones:

- Participación en el proyecto de evaluación del «Conocimiento y aplicabilidad en su práctica asistencial de las notas informativas y de seguridad de medicamentos por los profesionales».
- Participación en el proyecto sobre «Identificación de las causas de la baja notificación de las enfermedades profesionales».
- Difusión de publicaciones del conocimiento y resultados de las actuaciones de la Inspección de Servicios Sanitarios en diferentes artículos y comunicaciones a congresos y jornadas científicas.
 - **Ámbito de actuación:** Andalucía.
 - **Área de Responsabilidad:** Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios, Coordinación de Centros y Servicios, Coordinación de Incapacidad Temporal, Responsable Área de Farmacia, Responsable de Calidad e Información y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

9.3. Desarrollar acciones de mejoras en la calidad del trabajo de inspección y evaluación. Durante el 2017 se realizará las siguientes acciones.

Acciones:

- Establecimiento del sistema de control de la calidad de la Inspección de Servicios Sanitarios. Primer semestre 2017.
- Implantación del sistema de calidad de Farmacia en las actuaciones de la Inspección de Servicios Sanitarios. Primer semestre 2017.
- Establecimiento del Libro de estilo en la documentación de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Automatización y digitalización de los sistemas de información y actividades profesionales de la Inspección de Servicios Sanitarios. Segundo semestre.
- Establecimiento de un cuadro de mando en la Subdirección de Inspección y las direcciones provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.
 - **Ámbito de actuación:** Andalucía.
 - **Área de Responsabilidad:** Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios, Responsable de Calidad e Información y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

10. IMPULSO AL DESARROLLO PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS.**10.1. Mantenimiento y actualización del Mapa de Competencias de la Inspección de Servicios Sanitarios.****Acciones:**

- Revisión y actualización de los contenidos definidos en su Mapa de Competencias de la Inspección de Servicios Sanitarios, de acuerdo a las estrategias definidas en el Primer Marco Director de referencia de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Actualizar de forma permanente el perfil individual de cada miembro de la Inspección de Servicios Sanitarios, de acuerdo con consecución de su plan de desarrollo individual (PDI).
 - **Ámbito de actuación:** Andalucía.
 - **Área de Responsabilidad:** Responsable de Calidad e Información y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.